



**Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle del Cauca
Distrito Judicial de Buga.**

AVISO DE REMATE

El secretario del Juzgado Promiscuo Municipal de Toro valle del Cauca,

Hace saber

Que dentro del proceso **ejecutivo con garantía real** promovido por **MARITZA ZABALA MARTINEZ** con cedula de ciudadanía No.38.996.971, contra **ESTELA ZABALA SANCHEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No.39.748.688, se ha señalado la fecha para realizar diligencia de remate del bien inmueble, embargado, secuestrado y avaluado, de propiedad de la demandada.

Fecha y hora	<u>Día jueves cinco(05) de mayo de dos mil veintidós(2022)</u>	<u>A la hora de las diez de la mañana (10am).</u>
Bien para remate	Se trata de un inmueble con matricula inmobiliaria No.380-30697, predio ubicado en el corregimiento de Bohío, del municipio de Toro Valle, con una extensión superficial de 2.625 metros cuadrados, alinderado por oriente: En 15 metros con la plaza principal del corregimiento del Bohío y en 30 metros con predio de la vendedora Rosalía Zabala Salazar, occidente: en 30 metros con predio de Octavio Zabala, norte: en 105 metros con predio de Stella Zabala Sánchez y sur: en 70 metros con sucesión de Donaciano Zabala.	
Avalúo	CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS MONEDA (138.736.000.00) Mcte.	
Radicación y despacho	76-823-40-89-001-2017-00016-00 Juzgado Promiscuo Municipal de Toro Valle.	
Secuestre	NOMBRE	DIRECCION Y TELEFONO
	Yudi Andrea castro Ruiz	Calle 15 #5-42-piso 2, teléfono: 3163247375 y 3163488938, email: castroruizyudi@gmail.com Cartago Valle del Cauca

La licitación tendrá una duración de una(1) hora, los participantes deberán presentar los documentos que acrediten el deposito del 40% del avalúo del bien y sus ofertas para adquirir el bien objeto de esta subasta estableciendo mediante un mensaje de datos dirigido exclusivamente al email del juzgado i01pmtoro@cendoj.ramajudicial.gov.co, con el asunto de “**oferta remate**” seguido del radicado del proceso. El archivo adjunto debe contener además de la oferta suscrita por el interesado, copia de la consignación prevista en el artículo 452 de C.G.P y será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo.

Para dar cumplimiento a lo ordenando en el artículo 450 del Código General del Proceso, publíquese el aviso de remate con antelación no inferior a diez(10) días a la fecha señalada, para el remate. La publicación se realizará por una sola vez en uno de los siguientes diarios: El Tiempo o El País de amplia circulación en esta

localidad, anexando certificado de tradición y libertad del inmueble. Lo propio se hará por la secretaria del Juzgado en la página web del Juzgado, en el portal de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>



LEONARDO JIMENEZ ALVAREZ.
Secretario

Firmado Por:

Leonardo Jimenez Alvarez
Secretario Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Toro - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3274156d44a2ca24907223f92d6121f78292daa1ea8042913d736194a2addf7c**

Documento generado en 07/03/2022 10:21:48 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>